

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**6306 Extracto de la Orden de 14 de octubre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, de convocatoria de subvenciones dirigidas a las empresas del sector audiovisual de la Región de Murcia destinadas a financiar la producción de obras audiovisuales para cine, televisión y otras plataformas digitales.**

BDNS (Identif.): 589723

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589723>)

**Primero. Beneficiarios.**

Pymes y autónomos.

**Segundo. Objeto.**

Ayudas dirigidas a las empresas del sector audiovisual de la Región de Murcia, que estarán destinadas a colaborar en la financiación de los gastos originados en la producción de obras audiovisuales para cine, televisión y otras plataformas.

La finalidad de estas ayudas es promover la consolidación de las empresas de este sector y, en concreto, fortalecer y apoyar el crecimiento de la industria de la producción audiovisual en la Región de Murcia.

**Tercero. Modalidades de ayudas**

a) Proyectos de ficción: ayudas destinadas a financiar los gastos originados por actuaciones realizadas en la fase de producción y posteriores de proyectos de largometrajes o series de ficción.

b) Proyectos documentales: ayudas destinadas a financiar los gastos originados por actuaciones realizadas en la fase de producción y posteriores de proyectos de largometrajes o series documentales.

c) Proyectos de animación: ayudas destinadas a financiar los gastos originados por actuaciones realizadas en la fase de producción y posteriores de proyectos de largometrajes o series de animación.

**Cuarto. Bases reguladoras.**

Orden de 18 de octubre de 2018 del Consejero de Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a las empresas del sector audiovisual de la Región de Murcia (BORM número 257, de 7 de noviembre de 2018), modificada por Orden de 2 de agosto de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración (BORM número 181, de 7 de agosto de 2021).

**Quinto. Cuantía.**

El crédito destinado a financiar esta convocatoria es de un millón de euros (1.000.000,00 €).

Se podrá financiar hasta un 50% de los gastos subvencionables no pudiendo superar las siguientes cuantías por cada una de las modalidades:

- Ficción: 100.000 € de subvención por beneficiario y proyecto y 150.000 € por proyecto en el caso de que dos coproductores resulten beneficiarios en esta convocatoria para el mismo proyecto.
- Documental: 75.000 € de subvención por beneficiario y proyecto y 100.000 € por proyecto en el caso de que dos coproductores resulten beneficiarios en esta convocatoria para el mismo proyecto.
- Animación: 100.000 € de subvención por beneficiario y proyecto y 150.000 € por proyecto en el caso de que dos coproductores resulten beneficiarios en esta convocatoria para el mismo proyecto.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de quince días naturales, cuyo cómputo se iniciará el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Séptimo. Otros datos.**

Un interesado podrá presentar por sí mismo o a través de cualquier persona física o jurídica vinculada, entendiendo como tal la definición del artículo 18.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, un máximo de dos solicitudes. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la desestimación de todas las solicitudes realizadas. En cada solicitud se deberá pedir subvención para un solo proyecto de los definidos en el apartado tercero del presente extracto, independientemente de la modalidad.

En el caso de coproducciones, se admitirá un máximo de dos solicitudes de subvención para un mismo proyecto por parte de dos coproductores diferentes, siempre y cuando entre ellos exista un acuerdo de coproducción previo a la presentación de las solicitudes de subvención correspondientes y los solicitantes no estén vinculados entre sí, de acuerdo con lo indicado en el apartado anterior. Cada una de las coproductoras deberá presentar la solicitud de forma independiente y en ella deberá hacerse constar expresamente el nombre de la otra productora solicitante de ayuda para el mismo proyecto.

La presentación de la solicitud deberá realizarse por vía telemática a través del "Formulario de solicitud genérica", disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>. Procedimiento 2666.

Murcia, 14 de octubre de 2021.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, P.D., la Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (Orden de 27 de septiembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital-BORM n.º 234, de 08/10/2021), Sonia Carrillo Mármol.